



**SEV**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**Contrato de Compraventa de Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría” y por la otra parte la empresa Comercializadora La Merced de Revolución S.A. de C.V. , representada en este acto por el C. Eliseo Morales Ávila, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Proveedor”, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----**

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha 18 de Julio de 2006, “**La Secretaría**”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-034/06** relativa a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo para los Programas de la Coordinación Estatal de Escuelas de Calidad y Talleres Estatales de Actualización de la Subsecretaría de Educación Básica** de “**La Secretaría**”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 521, del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2006 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha 24 de Julio de 2006, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.-----

**C.** Con fecha 02 de Agosto de 2006, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-034/06** relativa a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo para los Programas de la Coordinación Estatal de Escuelas de Calidad y Talleres Estatales de Actualización de la Subsecretaría de Educación Básica** de “**La Secretaría**”; siendo favorecido “**El Proveedor**” en las partidas de la licitación que en la cláusula primera de este contrato se indican, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:**

**I. “DE LA SECRETARÍA”**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 521 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2006, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----



I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los Recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3305**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo** con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de licitación simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

## II. DE “EL PROVEEDOR”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes mexicanas, con objeto social de Compraventa de Artículos de Papelería, Mobiliario y Equipo de Oficina, Cómputo y Consumibles de Cómputo Material de Limpieza y Servicios, justificada con la Escritura Pública No. 17,673, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Lic. Fernando Finck, en la Ciudad de Xalapa, Ver., de fecha 24 de Noviembre de 1998.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público que se menciona en el inciso anterior.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. CMR981125B58** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Avenida Revolución No. 128, Zona Centro, C.P. 91000, con No. Telefónico 817-53-63 y Fax No. 817-78-48 en Xalapa. Ver. -----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** “El Proveedor” vende a “La Secretaría” y este se obliga a proporcionar la **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo** que a continuación se detallan:-----

**LOTE 1: CONSUMIBLES DE CÓMPUTO (PROGRAMA DE CURSOS ESTATALES DE ACTUALIZACIÓN)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
22	TONER MOD. 17G0154 LASER LEXMARK	PIEZA	2	\$2,280.00	\$4,560.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$4,560.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>684.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$5,244.00</b>

**LOTE 2: PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO (PROGRAMA DE CURSOS ESTATALES DE ACTUALIZACIÓN)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
4	BOLIGRAFO P/EXTRAFINO COLOR NEGRO MARCA CIMEL.	PIEZA	435	\$4.90	\$2,131.50
6	BOLIGRAFO PILOT G2 GEL .5 COLOR NEGRO MARCA PILOT	PIEZA	100	14.40	1,440.00
9	BROCHE C/MICA P/GAFETE DE PLASTICO TRANSPARENTE MARCA ALEX	PIEZA	1,140	1.00	1,140.00
23	CINTA ADHESIVA CANELA DE 48 MM. X 50 MTS. MARCA BETA. DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSION Y AL RASGADO CON ADHESIVO HOT MELT DE ALTA FUERZA COHESIVA Y CON UN ESPESOR DE 1.6 MILESIMOS. LA CINTA DE COLOR CANELA DE UNA APARIENCIA SIMILAR A LA CAJA.	PIEZA	255	5.45	1,389.75
35	CORRECTOR LIQUIDO, DILUIBLE CON AGUA, SECADO RAPIDO, DE 20 ML. QUE CON 1 SOLA APLICACIÓN CUBRA LA SUPERFICIE A CORREGIR. MARCA JIDSA	FRASCO	75	3.70	277.50
37	CRAYOLAS GRUESAS CON 24 PIEZAS. MARCA CARMEN.	CAJA	15	28.00	420.00
40	ENGRAPADORA METALICA DE MEDIA TIRA P/GRAPAS STANDARD, EN ACERO DE ALTA CALIDAD, MATRIZ GIRATORIA P/ENGRAPADO ABIERTO O CERRADO, MULTIFUNCIONAL (ESCRITORIO Y PARED SUAVE) Y CON INDICADOR DE REALIMENTACION DE GRAPAS MODELO 204, MARCA EAGLE.	PIEZA	92	24.80	2,281.60
77	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA DE RAYAS C/96 HOJAS. MARCA FORMATA	PIEZA	30	8.60	258.00
79	LIBRETA PROFESIONAL A CUADROS, 100 HOJAS, MARCA OCHOA.	PIEZA	510	5.90	3,009.00
80	LIBRETA PROFESIONAL A RAYAS C/ESPIRAL DE PLASTICO DE 20.5 X 26.5 PAPEL BOND DE 52 GRS. M <sup>2</sup> C/100 HOJAS. MARCA OCHOA	PIEZA	236	5.90	1,392.40
82	MARCADOR ACUACOLOR C/12 PZAS. MODELO COLORELA. MARCA PELIKAN.	ESTUCHE	88	38.00	3,344.00
83	MARCADOR ACUACOLOR C/8 PZAS. CON TINTA BASE AGUA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA, NO TOXICO, PUNTA BISELADA, INDEFORMABLE. MODELO COLORELA. MARCA PELIKAN.	ESTUCHE	800	24.60	19,680.00
84	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO, CUERPO LIGERO Y ERGONOMICO, PUNTA BISELADA CON 3 ANCHOS DE LINEA, TAPA DE COLOR DE LA	PIEZA	100	3.70	370.00



**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-026-06

	TINTA. MODELO 440, MARCA PELIKAN.				
85	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR AMARILLO DE PUNTA DE CINCEL GRUESO. MODELO 414, MARCA PELIKAN.	PIEZA	715	2.65	1,894.75
86	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR VERDE DE PUNTA DE CINCEL GRUESO. MODELO 414, MARCA PELIKAN.	PIEZA	51	2.65	135.15
87	MARCADOR P/ACETATO P/FINO. MARCA SIGNAL	PIEZA	177	5.60	991.20
89	MECATE DE IXTLE 2 CABOS. MARCA FLEJES Y EMPAQUES DE VERACRUZ.	BOLA	30	44.00	1,320.00
93	PAPEL BOND T/C DE 78 G/M <sup>2</sup> ALTA BLANCURA, MICRO CORTE, ALTA OPACIDAD, RECOMENDADO PARA: FOTOCOPIADORAS DE ALTA VELOCIDAD, COPIADORAS LASER E IMPRESORAS LASER. MARCA PREMIUM.	MILLAR	318.5	61.00	19,428.50
111	PASTA PLASTICA P/ENGARGOLAR T/C NEGRA. MARCA MANHATAN.	PIEZA	500	1.30	650.00
112	PASTA PLASTICA P/ENGARGOLAR T/C TRANSPARENTE, MODELO RAYADO, COLOR CRISTAL. MARCA MANHATAN.	PIEZA	550	1.30	715.00
114	PEGAMENTO BLANCO DE 250 GRS. CON APLICADOR, DE EXCELENTE ADHESIVIDAD, TRANSPARENTE AL SECAR Y FACIL APLICACIÓN. MODELO PEGAQUIP, MARCA JDSA.	FRASCO	35	8.80	308.00
119	PLUMONES P/ACETATO C/4 PZAS., PUNTO EXTRAFINO, NO TOXICO. MARCA ALLIAMEX.	ESTUCHE	175	18.00	3,150.00
124	SOBRE BOLSA T/ESQUELA MANILA MEDIDA 19 X 26.5 CON SOLAPA ENGOMADA SIN HILO DE 60 KILOS. MARCA FORTEC.	PIEZA	500	0.38	190.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$65,916.35</b>
<b>IVA</b>					<b>9,887.45</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$75,803.80</b>

**LOTE 3: PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO (PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
3	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA, MARCA VANGOGH.	HOJA	2000	\$0.19	\$380.00
5	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA. MARCA PEMSA.	HOJA	1000	0.37	370.00
7	BLOCK MEMOTIP CUBO NEON C/4 PIEZAS. MARCA NAVITEC	CUBO	200	18.80	3,760.00
16	LIBRETA 1/4 FORMA FRANCESA PASTA DURA. MARCA FORMATA.	PIEZA	150	8.60	1,290.00
28	CARPETA BLANCA 3 ARGOLLAS 1PULG. MARCA MAJOR.	PIEZA	100	18.80	1,880.00
35	CINTA CANELA 48 X 50 MTS. MARCA BETA.	PIEZA	40	5.60	224.00
36	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 X 50MTS. MARCA BETA	PIEZA	40	5.60	224.00
40	DESPACHADOR DE DIUREX, MARCA ALIAMEX.	PIEZA	25	22.00	550.00
41	PERFORADORA TRIPLE, MODELO 303.	PIEZA	25	48.00	1,200.00
54	BOLIGRAFO TEC NEGRO MEDIANO. MARCA TEC.	PIEZA	1000	1.30	1,300.00
55	BOLIGRAFO TEC AZUL MEDIANO. MARCA TEC.	PIEZA	1000	1.30	1,300.00
58	MARCADOR DE ACEITE NEGRO. MARCA PELIKAN.	PIEZA	300	3.60	1,080.00
59	MARCADOR DE ACEITE AZUL. MARCA PELIKAN 440.	PIEZA	300	3.60	1,080.00
60	MARCATEXTOS VERDE. MODELO 414, MARA PELIKAN.	PIEZA	200	2.65	530.00

**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-026-06

61	MARCATEXTOS AMARILLO. MODELO 414, MARCA PELIKAN.	PIEZA	200	2.65	530.00
62	MARCADOR ACUACOLOR PAQ C/4. MODELO COLORELA, MARCA PELIKAN.	PAQUETE	10	12.00	120.00
63	MARCADOR ACUACOLOR PAQ C/10. MODELO COLORELA, MARCA PELIKAN.	PAQUETE	20	30.00	600.00
64	MARCADOR ACUACOLOR PAQ C/12MODELO COLORELA, MARCA PELIKAN.	PAQUETE	20	38.00	760.00
67	LAPIZ BICOLOR, MARCA LAPIMEX.	PIEZA	200	1.35	270.00
70	CORRECTOR LIQUIDO DE LAPICERO. MARCA UFICI.	PIEZA	100	8.40	840.00
71	CINTA CORRECTORA. MARCA EAGLE.	PIEZA	100	9.60	960.00
74	CUBIERTA P ENCUADERN T/C TRANSPARENTE. MARCA MANHATAN	PIEZA	250	1.30	325.00
75	CUBIERTA P ENCUADERN T/C NEGRAS. MARCA MANHATAN.	PIEZA	50	1.30	65.00
93	CHAROLA DE 2 NIVELES. MARCA PRINTAFORM.	PIEZA	25	88.00	2,200.00
109	PORTAGAFETES RIGIDOS TRANSPARENTES DE 6.5 X 9.5 CMS. CON CAIMAN. MARCA ALEX.	PIEZA	100	7.20	720.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$22,558.00</b>
<b>IVA</b>					<b>3,383.70</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$25,941.70</b>

**LOTE 4: CONSUMIBLES DE CÓMPUTO (PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
5	AIRE COMPRIMIDO. MODELO DUST OFF DE 374 ML. MARCA FALCON.	PIEZA	50	44.00	\$2,200.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$2,200.00</b>
<b>IVA</b>					<b>330.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,530.00</b>

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$95,234.35</b>
<b>IVA</b>	<b>\$14,285.15</b>
<b>GRAN TOTAL 4 LOTES</b>	<b>\$109,519.50</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$109,519.50 (Ciento Nueve Mil Quinientos Diecinueve Pesos 50/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, con previo aviso a los teléfonos 812-58-00, 8-12-58-04 extensión 104 y 811-28-85 en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.-----



**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-026-06

**CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor”** se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **8 (ocho) días hábiles** siguientes a la Notificación del fallo correspondiente. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor”** se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término por el término de 6 (Seis) meses, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$9,523.43 (Nueve Mil Quinientos Veintitrés Pesos 43/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**OCTAVA: Incremento. “La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor”** se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar por cada día de atraso** en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Proveedor”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento.** **“El Proveedor”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA TERCERA: Capacidad.** **“El Proveedor”** acepta que **“La Secretaría”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Proveedor”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA CUARTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

**Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Nueve días del mes de Agosto de Dos Mil Seis.** -----

Por **“La Secretaría”**

Por **“El Proveedor”**  
**Comercializadora La Merced de Revolución**  
**S.A. de C.V.**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera.**  
Oficial Mayor.

**C. Eliseo Morales Ávila**  
Representante Legal.



**SEV**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**Contrato de Compraventa de Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría” y por la otra parte la empresa Papelería Salamán S.A. de C.V. , representada en este acto por el C. Salvador Campos Santacruz, en su calidad de representante legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Proveedor”, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----**

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha 18 de Julio de 2006, “**La Secretaría**”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-034/06** relativa a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo para los Programas de la Coordinación Estatal de Escuelas de Calidad y Talleres Estatales de Actualización de la Subsecretaría de Educación Básica** de “**La Secretaría**”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 521, del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2006 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha 24 de Julio de 2006, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.-----

**C.** Con fecha 02 de Agosto de 2006, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-034/06** relativa a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo para los Programas de la Coordinación Estatal de Escuelas de Calidad y Talleres Estatales de Actualización de la Subsecretaría de Educación Básica** de “**La Secretaría**”; siendo favorecido “**El Proveedor**” en las partidas de la licitación que en la cláusula primera de este contrato se indican, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:**

**I. “DE LA SECRETARÍA”**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 521 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2006, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----





**SEV**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**I.2.** Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

**I.3.** Que cuenta con los Recursos disponibles suficientes, en la **partida presupuestal 3305**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

**I.4.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo** con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de licitación simplificada y de conformidad con los artículos 26, fracción II, 54, 56, 57 y 58, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

**II. DE “EL PROVEEDOR”**

**II.1.** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes mexicanas, con objeto social de Compraventa de Papelería y Mercancía en General, Fotocopiado y Engargolado, justificada con la Escritura Pública No. 2,352, pasada ante la Fe del Notario Público No. 14, Lic. Lorenzo Sánchez Hernández, en la Ciudad de Xalapa, Ver., de fecha 02 de Febrero de 1984.-----

**II.2.** Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público que se menciona en el inciso anterior.-----

**II.3.** Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. PSA831013PE3** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Avenida Revolución No. 38, Zona Centro, C.P. 91000, con No. Telefónico y Fax 8-12-44-44 en Xalapa. Ver. -----

**II.5.** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

**II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** **“El Proveedor”** vende a **“La Secretaría”** y este se obliga a proporcionar la **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo** que a continuación se detallan:-----



**SEV**  
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-027-06

**LOTE 2: PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO (PROGRAMA DE CURSOS ESTATALES DE ACTUALIZACIÓN)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	ACETATO P/IMP. T/C DE 21.5 X 28 CMS. CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL, SECADO RAPIDO, SIN CORRIMIENTO DE TINTA, ESPECIAL P/PROYECCIONES A COLOR DE GRAN IMPACTO (C/25PZAS) MARCA KRONALINE.	CARPETA	31	\$62.10	\$1,925.10
2	ACETATO P/RETROPROYECCION T/C P/COPIADORAS DE TONER SECO DE 21.6 X 27.9CMS C/100 PZS. MARCA 3M.	CARPETA	87	46.80	4,071.60
3	BOLAS DE UNICEL N° 3, MARCA NAVI	PIEZA	50	0.50	25.00
5	BOLIGRAFO P/FINO COLOR NEGRO PARA UN TRAZO SUAVE LIMPIO Y RAPIDO, CUERPO DE MODERNO DISEÑO PIGMENTADO COLOR AMARILLO, ZONA DE AGARRE (GRIP) PARA LOGRAR UNA SUJECION FIRME Y CONFORTABLE. MARCA TEC WEAREVER.	PIEZA	100	1.52	152.00
10	BROCHES METALICOS P/ARCHIVAR, CAJA CON 50, MARCA ELEPHANT.	CAJA	10	9.18	91.80
11	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/O ELABORADA EN CARTON, TAPA INTEGRADA, COSTADOS PARA ROTULAR, MARCA PRINTAFORM.	PIEZA	85	11.00	935.00
12	ARCHIFUELLEN PLASTICO C/12 DIVISIONES. MARCA JISS.	PIEZA	6	26.40	158.40
13	CARPETA RECOPIADORA T/C C/ARGOLLAS CROMADAS PASTA COLOR VERDE C/REFUERZO METALICO. MARCA ARAR.	PIEZA	60	10.80	648.00
14	CARPETA RECOPIADORA T/O C/ARGOLLAS CROMADAS PASTA COLOR VERDE C/REFUERZO METALICO. MARCA ARAR	PIEZA	20	11.40	228.00
15	CARTULINA BRISTOL .58. COLOR BLANCA DE 50 X 65 CMS. MARCA KIMBERLY.	PLIEGO	250	0.75	187.50
16	CARTULINA BRISTOL .58 COLOR AMARILLA DE 50 x 65 CM. MARCA KIMBERLY.	PLIEGO	50	0.85	42.50
17	CARTULINA BRISTOL .58 COLOR AZUL DE 50 x 65 CM. MARCA KIMBERLY.	PLIEGO	50	0.75	37.50
18	CARTULINA COLOR PLUS (IRIS), COLOR ROJO MARCA INTER.	PLIEGO	50	2.57	128.50
19	CARTULINA IRIS DE COLORES SURTIDOS. MARCA INTER.	PLIEGO	100	2.57	257.00
20	CARTULINA OPALINA COLOR BLANCO. MARCA JLM.	PLIEGO	400	2.72	1,088.00
21	CARTULINA OPALINA T/C EXTRA BLANCA. MARCA JLM.	PIEZA	500	0.43	215.00
22	CHAROLA PAPELERA T/O DE 3 NIVELES. MARCA AZOR.	PIEZA	5	149.93	749.65
24	CINTA ADHESIVA DE 24 MM X 50 MTS TRANSPARENTE, CORTE FACIL CONVIL.	PIEZA	50	7.38	369.00
25	CINTA ADHESIVA DE 24 MM. X 50 MTS. CM. ELABORADO EN PAPEL CREPADO COLOR CREMA, RESISTENTE A LA TENSION Y A LA HUMEDAD, UTIL PARA PEGAR, SELLAR, EMPACAR Y FIJAR. MARCA CONVIL.	PIEZA	148	8.34	1,234.32
26	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 18 MM X 50 MTS. MARCA JANEL.	PIEZA	3	25.68	77.04
27	CINTA ADHESIVA TRANSP. DE 24 MM X 65 MTS. CORTE FACIL CONVIL.	PIEZA	40	7.38	295.20
28	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 65, CORTE FACIL CONVIL.	PIEZA	30	5.53	165.90
30	CLIP CUADRADITO N° 1 NIQUELADO, INOXIDABLE CAJA CON 100 PZAS. MARCA ATIEZA.	CAJA	138	1.72	237.36



**SEV**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**CONTRATO NO. ADQ-LS-034-027-06**

31	CLIP CUADRADITO N° 2 NIQUELADO INOXIDABLE CAJA CON 100 PZAS. MARCA BACO.	CAJA	78	3.72	290.16
32	CLIP GIGANTE N° 1 NIQUELADO CAJA CON 12 PZAS. MARCA BACO.	CAJA	26	5.64	146.64
33	CLIP GIGANTE N° 2 NIQUELADO CAJA CON 50 PZAS. MARCA BACO.	CAJA	38	10.80	410.40
34	CLIP NEGRO DE PRESION N° 4. MARCA ELEPHANT	PIEZA	50	1.54	77.00
36	CORRECTOR PARA MAQ. ELECTRICA OLYMPIA ES 70/100/150/180. MARCA KORES.	PIEZA	20	4.80	96.00
38	CUENTA FACIL, CERA PARA CONTAR HOJAS, BILLETES, ETC. UNICA CON AROMA , CONTENIDO 14 GRS. (0.5 OZ). MARCA AZOR.	PIEZA	10	3.46	34.60
39	DESENGRAPADORA METALICA C/MANGO DE PLASTICO P/GRAPAS STANDARD Y C/CAPACIDAD HASTA 20 HOJAS. MARCA MANNY	PIEZA	23	2.63	60.49
41	ETIQUETA PARA DISCOS COMPACTOS (CD). MARCA JANEL	PAQUETE	1	27.25	27.25
42	ETIQUETAS ADHESIVAS NO. 20 DE PAPEL, DE FACIL MANEJO POR SU PRESENTACION EN FORMA CONTINUA, DAN UNA ADHESIVIDAD AL VIDRIO, ACERO, CARTON Y PAPEL, PARA CLASIFICAR, ROTULAR Y MARCAR, DE 100 X 20. MARCA JANEL	PAQUETE	4	7.61	30.44
43	EXACTO ANCHO METALICO RETRACTABLE C/SEGURO. T 361, MARCA BARRILITO	PIEZA	10	10.94	109.40
44	EXACTO CHICO METALICO, RETRACTABLE CON SEGURO. T 351, MARCA BARRILITO.	PIEZA	331	7.52	2,489.12
45	FOLDER T/C COLOR VERDE CON UNA PESTAÑA MARCA CANSA.	PIEZA	400	0.40	160.00
46	FOLDER T/C COLOR AZUL. MARCA CANSA.	PIEZA	4	0.40	1.60
47	FOLDER T/C COLOR CREMA CON UNA PESTAÑA. MARCA CANSA.	PIEZA	7,680	0.35	2,688.00
48	FOLDER T/O COLOR CREMA CON UNA PESTAÑA. MARCA CANSA.	PIEZA	7,125	0.41	2,921.25
49	FOLDER T/O COLOR ROSA, VERDE Y AZUL. MARCA CANSA.	PIEZA	300	0.47	141.00
50	FOMI AMARILLO CANARIO HOJA T/ CARTA. MARCA ZARCOM.	PIEZA	100	0.78	78.00
51	FOMI AZUL CIELO HOJA T/ CARTA. MARCA ZARCOM.	PIEZA	100	0.78	78.00
53	FOMI BLANCO HOJA T/ CARTA. MARCA ZARCOM.	PIEZA	100	0.78	78.00
54	FOMI CAFE HOJA T/ CARTA. MARCA ZARCOM.	PIEZA	100	0.78	78.00
55	FOMI CARNE HOJA T/ CARTA. MARCA ZARCOM.	PIEZA	100	0.78	78.00
56	FOMI COLOR AMARILLO. MARCA ZARCOM.	METRO	9	7.68	69.12
57	FOMI COLOR AZUL CIELO. MARCA ZARCOM.	METRO	9	7.68	69.12
58	FOMI COLOR BLANCO. MARCA ZARCOM.	METRO	9	7.68	69.12
59	FOMI COLOR NARANJA. MARCA ZARCOM.	METRO	9	7.68	69.12
60	FOMI COLOR NEGRO. MARCA ZARCOM.	METRO	9	7.68	69.12
61	FOMI COLOR PIEL. MARCA ZARCOM.	METRO	9	7.68	69.12
62	FOMI COLOR ROJO. MARCA ZARCOM.	METRO	9	7.68	69.12
63	FOMI COLOR ROSA. MARCA ZARCOM.	METRO	9	7.68	69.12
64	FOMI COLOR VERDE TIERNO. MARCA ZARCOM.	METRO	9	7.68	69.12
65	FOMI NARANJA HOJA T/ CARTA. MARCA ZARCOM.	PIEZA	100	0.78	78.00
66	FOMI NEGRO HOJA T/ CARTA. MARCA ZARCOM.	PIEZA	100	0.78	78.00

**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-027-06

67	FOMI VERDE LIMON HOJA T/ CARTA. MARCA ZARCOM.	PIEZA	100	0.78	78.00
68	GOMA DE MIGAJON 5 X 3 COLOR CAFÉ. MARCA MON AMI.	PIEZA	200	1.32	264.00
69	GOMA PLASTICA TIPO BLOQUE BLANCA WS 20, PARA LAPIZ Y LAPIZ DE COLOR. MARCA BACO	PIEZA	572	0.92	526.24
70	GRAPAS ESTÁNDAR INOXIDABLE C/500. MARCA ATIEZA.	CAJA	28	4.37	122.36
72	LAPICERO DE TINTA NEGRA NO TOXICO, P/MEDIANO, CUERPO DE MODERNO DISEÑO PIGMENTADO COLOR AMARILLO, ZONA DE AGARRE (GRIP) PARA LOGRAR UNA SUJECION FIRME Y CONFORTABLE. MARCA SUNSHINE.	PIEZA	1,797	0.54	970.38
73	LAPICERO BIC ROLER PUNTO FINO. NEGRO MARCA BIC.	PIEZA	350	4.38	1,533.00
74	LAPIZ ADHESIVO, NO TOXICO, CON GLICERINA, SIN SOLVENTES, DE 10 GRS. MARCA PELIKAN.	PIEZA	361	4.16	1,501.76
75	LAPIZ DE COLORES CON 12. MARCA DIXON.	CAJA	30	9.85	295.50
76	LAPIZ DE MINA DE GRAFITO DE ALTA DEL NO. 2 MEDIANO, HEXAGONAL CON GOMA DE BARRA QUE NO MANCHA, NO TOXICO, BANDA ROJA CERTIFICADO DE CALIDAD, UTILIZA CUALQUIER SACAPUNTAS CON BUEN FILO Y MADERA TRATADA PARA UN FACIL AFILADO. MARCA MANNY.	PIEZA	2,773	0.55	1,525.15
78	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA DE PAPEL BOND DE 56 GR. DE 11.5 X 17 CM. ESPIRAL DE PLASTICO CON 80 HOJAS DE RAYAS. MARCA RAMSA.	PIEZA	30	2.00	60.00
81	LIGAS DEL NO. 18 BOLSA CON 100 GR. 100%, DE HULE NATURAL. MARCA FAB. SELECTAS.	BOLSA	5	5.72	28.60
88	MARCADOR P/ACETATO PUNTO MEDIANO. MARCA BEROL.	PIEZA	25	5.50	137.50
90	MEMO TIP FLUORESCENTE C/4 BLOCKS DE NOTAS DE 100 HOJAS C/U DE DIF. COLORES DE 76.2 X 76.2 MM.-3 X 3 IN. MARCA 3M.	CUBO	5	19.78	98.90
91	PAPEL BOND BLANCO EXT. 70 x 95 CMS. 50 KG. MARCA KIMBERLY.	PLIEGO	26,295	0.71	18,669.45
92	PAPEL BOND BLANCO EXT. 70 x 95 CMS. 50 KG. CUADRICULADO. MARCA GALEON.	PLIEGO	3,000	0.60	1,800.00
94	PAPEL BOND T/O DE 78 G/M2 ALTA BLANCURA, MICROCORTE, ALTA OPACIDAD, RECOMENDADO PARA FOTOCOPIADORAS DE ALTA VELOCIDAD, COPIADORAS LASER E IMPRESORAS LASER. MARCA KIMBERLY.	MILLAR	85	85.12	7,235.20
95	PAPEL CARBON TAMAÑO OFICIO. MARCA KORES.	CAJA	1	26.40	26.40
96	PAPEL CONTAC. ROLLO 20 MTS. MARCA MARNA.	ROLLO	52	61.20	3,182.40
98	PAPEL FAX 12.7 MM 0.5" 216 MM X 30 M (8 1/2 X 98") MARCA THOMAS.	PIEZA	20	11.16	223.20
109	PAPEL KRAFT (manila) ROLLO DE APROX. 25 KILOS POR 1 METRO DE ANCHO. MARCA BEROKY.	ROLLO	12	278.23	3,338.76
110	PAPEL OPALINA T/C EXTRA BLANCO, OPTIMA CALIDAD DE IMPRESIÓN EN LASER, INK-JET, OFFSET Y SERIGRAFIA. MARCA JLM.	PIEZA	2,402	0.20	480.40
113	PEGAMENTO BLANCO DE 125 GRS. CON APLICADOR, DE EXCELENTE ADHESIVIDAD, TRANSPARENTE AL SECAR Y FACIL APLICACIÓN. MARCA RESISTOL.	FRASCO	239	11.30	2,700.70
115	PEGAMENTO TRASPARENTE N° 13. MARCA UHU.	PIEZA	45	13.64	613.80
116	PERFORADORA METALICA DE 2 ORIFICIOS. MODELO PM8, MARCA ACEGRAPAS.	PIEZA	8	80.56	644.48

**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-027-06

117	PISTOLA PARA SILICON DE ALTA CALIDAD METALICA CON MANGO DE PLASTICO. MARCA SUNSHINE.	PIEZA	10	8.28	82.80
118	PLUMON P/PINTARRON EST. C/4 COLORES Y BORRADOR NO TOXICO, MARCADOR PARA RALIZAR TRAZOS EN PIZARRON BLANCO DE ACRILICO, PUNTA SUAVE Y VERSATIL , TIPO CINCEL PARA TODO TIPO DE TRAZO, SE BORRA CON FACILIDAD SIN DEJAR HUELLA. MARCA AZOR.	ESTUCHE	44	30.77	1,353.88
120	REGLA METALICA DE 30 CMS., GRADUADA EN CENTIMETROS Y PULGADAS. MARCA CHL.	PIEZA	2	3.84	7.68
121	SACAPUNTAS ESCOLAR METALICOS. MARCA BARRILITO.	PIEZA	392	1.72	674.24
122	SILICON EN BARRA TRANSPARENTE DE 20 CM. MARCA DIVERSAS.	PIEZA	1,000	0.42	420.00
123	SOBRE BOLSA T/C DE MANILA MEDIDA 23 X 30 CON SOLAPA ENGOMADA SIN HILO DE 60 KILOS. MARCA CANSA.	PIEZA	1,000	0.48	480.00
125	SOBRE BOLSA T/EXTRAOFICIO MANILA MEDIDA 30.5 X 39.5 CON SOLAPA ENGOMADA SIN HILO DE 60 KILOS. MARCA CANSA.	PIEZA	562	1.27	713.74
126	SOBRE BOLSA T/O MANILA MEDIDA 24 X 34 CON SOLAPA ENGOMADA SIN HILO DE 60 KILOS. MARCA CANSA	PIEZA	1,600	0.66	1,056.00
127	TARJETA BLANCA BRISTOL 1/2 CARTA. MARCA SALAMAN.	CIENTO	540	7.01	3,785.40
128	TIJERA DEL NO. 6 DE 17 CMS. APROXIMADAMENTE CON MANGO FORRADO EN PLASTICO PARA CORTAR TELA Y PAPEL, EN ESTUCHE DE PLASTICO. MARCA WORLD WIDE.	PIEZA	88	4.80	422.40
129	XERLOX DE PLASTICO DE 1/2". MARCA DIBUJO.	PIEZA	20	1.03	20.60
130	XERLOX METALICO DE 1/2". MARCA WIRE.	PIEZA	40	1.33	53.20
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$79,296.92</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>11,894.13</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$91,191.45</b>

**LOTE 3: PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO (PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
2	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO 38.5 KG. MARCA KIMBERLY.	MILLAR	150	85.12	12,768.00
4	PAPEL OPALINA TAMAÑO OFICIO. MARCA JLM.	HOJA	5000	0.25	1,250.00
6	CARTULINA OPALINA TAMAÑO OFICIO. MARCA JLM.	HOJA	1000	0.41	410.00
8	INDICE BANDERITAS ADHESIVAS DE COLORES PAQ. C/50 POST -IT COLORES SURTIDOS. MARCA 3M.	PAQUETE	250	18.29	4,572.50
9	PAPEL PARA FAX 216 X 30. MARCA THOMAS.	ROLLO	50	11.16	558.00
10	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA SIN RONDANA. MARCA CANSA	PIEZA	6500	0.48	3,120.00
11	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO SIN RONDANA. MARCACANSA.	PIEZA	5000	0.66	3,300.00
12	SOBRE BOLSA TAMAÑO DOBLE CARTA SIN RONDANA. MARCA NASSA.	PIEZA	2500	2.12	5,300.00
13	SOBRE BOLSA TAMAÑO EXTRA OFICIO SIN RONDANA. MARCA CANSA.	PIEZA	2500	1.27	3,175.00
14	SOBRE BOLSA TAMAÑO COIN SIN RONDANA. MARCA CANSA.	PIEZA	1200	0.16	192.00

**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-027-06

15	SOBRE BOLSA TAMAÑO MEDIA CARTA SIN RONDANA. MARCA CANSA.	PIEZA	1500	0.37	555.00
18	BLOCK DE TAQUIGRAFIA. MARCA ESTRELLAS.	PIEZA	200	2.00	400.00
19	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA. MARCA CANSA.	PIEZA	2000	0.35	700.00
20	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR AZUL. MARCA CANSA.	PIEZA	2000	0.40	800.00
21	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR VERDE. MARCA CANSA.	PIEZA	2000	0.40	800.00
22	FOLDER TAMAÑO CARTA ROSA. MARCA CANSA.	PIEZA	2000	0.40	800.00
23	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR BEIGE. MARCA CANSA.	PIEZA	2000	0.41	820.00
24	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL. MARCA CANSA.	PIEZA	2000	0.47	940.00
25	SEPARADOR CARTA C/6 PIEZAS CON INDICE DE COLOR CON 5 ORIFICIOS PARA CARPETA DE 3 ARGOLLAS Y RECOPIADORA. MARCA IRASA.	PAQUETE	150	8.29	1,243.50
26	SEPARADOR CARTA C/8 PIEZAS CON INDICE DE COLOR CON 5 ORIFICIOS PARA CARPETA DE 3 ARGOLLAS Y RECOPIADORA. MARCA IRASA.	PAQUETE	140	10.03	1,404.20
27	SEPARADOR CARTA C/12 PIEZAS CON INDICE DE COLOR CON 5 ORIFICIOS PARA CARPETA DE 3 ARGOLLAS Y RECOPIADORA. MARCA IRASA.	PAQUETE	80	12.61	1,008.80
29	CARPETA BLANCA 3 ARGOLLAS 1 1/2 PULG. MARCA ESSELTE.	PIEZA	350	20.23	7,080.50
30	CARPETA BLANCA 3 ARGOLLAS 2 PULG. MARCA ESSELTE.	PIEZA	350	23.87	8,354.50
31	CAJA ARCHIVO PLASTICO CARTA. MARCA PRINTAFORM.	PIEZA	200	31.39	6,278.00
32	CAJA ARCHIVO PLASTICO OFICIO. MARCA PRINTAFORM.	PIEZA	150	43.55	6,532.50
33	TUBO TINTA P/ FOLIADOR NEGRO. MARCA STAFFORD.	PIEZA	80	7.30	584.00
34	LAPIZ ADHESIVO RESISTOL 12 GRS. MARCA RESISTOL.	PIEZA	300	4.87	1,461.00
37	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24 X 65. MARCA CONVIL.	PIEZA	100	7.38	738.00
38	CINTA ADHESIVA MASKINGTAPE 36 X 50. MARCA CONVIL.	PIEZA	50	12.51	625.50
39	CINTA ADHESIVA MASKINGTAPE 24 X 50. MARCA CONVIL.	PIEZA	50	8.34	417.00
42	PERFORADORA DOBLE. MODELO PM8, MARCA PILOT.	PIEZA	25	80.56	2,014.00
43	TIJERA PARA CORTAR PAPEL Y TELA. MARCA WORLD WIDE.	PIEZA	40	4.80	192.00
44	ENGRAPADORA PARA MAS DE 50 HOJAS. MODELO HD 30, MARCA ACE.	PIEZA	5	254.48	1,272.40
45	GRAPAS C/ 5000. MARCA ATIEZA.	CAJA	30	4.37	131.10
46	GRAPAS PARA MAS DE 50 HOJAS. MARCA EAGLE RIHAN.	CAJA	30	13.20	396.00
48	DESENGRAPADOR. MARCA MANNY.	PIEZA	40	2.63	105.20
49	CLIP CUADRITO NIQUELADO No 1. C/100. MARCA ATIENZA.	CAJA	80	1.72	137.60
50	CLIP CUADRITO No 2, C/100. MARCA BACO	CAJA	80	3.72	297.60
51	CLIP GIGANTE NIQUELADO No 1, C/50, MARCA BACO.	CAJA	100	5.64	564.00
52	LIGAS DELGADAS NO. 18, MARCA FAB. SELECTAS.	BOLSA	20	5.72	114.40
53	LIGAS GRUESAS NO. 23, MARCA FAB. SELECTAS.	BOLSA	20	5.72	114.40
56	BOLIGRAFO STYLE ROLLER NEGRO. MARCA SUNSHINE.	PIEZA	300	6.99	2,097.00
57	BOLIGRAFO STYLE ROLLER AZUL. MARCA	PIEZA	300	6.99	2,097.00

**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-027-06

	SUNSHINE.				
65	PORTAMINAS .5 MM. MARCA ZEBRA.	PIEZA	150	3.28	492.00
66	LAPIZ MEDIANO NO 2 HB. MARCA MANNY.	PIEZA	1000	0.55	550.00
68	MARCADOR DE CERA ROJO. MARCA DIXON	PIEZA	50	4.57	228.50
69	GOMAS DE MIGAJON. MARCA MONAMI.	PIEZA	200	1.32	264.00
72	REGLA DE ALUMINIO 30 CMS. MARCA CHL.	PIEZA	50	3.84	192.00
73	EXACTO GRANDE DE PLASTICO. SUNSHINE	PIEZA	25	1.80	45.00
76	BROCHE P/ARCHIVO C/50 PZAS, MARCA ELPHANT.	CAJA	50	9.18	459.00
77	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE ROLLO C/10 MTS. MARCA MARNA.	ROLLO	5	30.60	153.00
78	ETIQUETAS CARTA P/ LASER. MARCA JANEL	HOJA	300	1.09	327.00
79	MICA PROTECTORA, T/CARTA. MARCA PCFORM.	PIEZA	100	0.26	26.00
80	ACETATO P/RETROPROYECCION T/C P/COPIADORAS DE TONER SECO DE 21.6X27.9CMS C/100 PZAS. MARCA 3M.	CARPETA	30	46.80	1,404.00
81	PAPEL BOND BLANCO EXT. 70 x 95 CMS. 50 KG. KIMBERLY.	PLIEGO	300	0.71	213.00
82	PAPEL BOND CUADRICULADO EXT. 70 x 95 CMS. 50 KG. MARCA KIMBERLY.	PLIEGO	300	0.60	180.00
83	SACAPUNTAS. MARCA CHL.	PIEZA	50	0.46	23.00
84	SACAPUNTAS ELECTRICO. MODELO TY 835/B, MARCA RIHAN.	PIEZA	10	156.00	1,560.00
85	CARPETA PRESSBOARD CARTA C/PALANCA. MARCA IND. ROJAS.	PIEZA	250	6.43	1,607.50
86	CARPETA SHOW FOLIO LISA MARINO. MARCA FERS.	PIEZA	100	6.13	613.00
87	CARPETA SHOW FOLIO LISA NEGRO. MARCA FERS.	PIEZA	100	6.13	613.00
88	CARPETA SHOW FOLIO LISA VERDE. MARCA FERS.	PIEZA	100	6.13	613.00
89	CUENTA FACIL. MARCA AZOR.	PIEZA	100	3.46	346.00
90	MARCADORES FINOS PARA ACETATOS, PAQ. C/8. MARCA ZEBRA.	PAQUETE	100	62.94	6,294.00
91	TARJETA BRISTOL 3x5 PULG. C/100 MARCA SALAMAN.	PIEZA	500	0.03	15.00
92	PEGAMENTO BLANCO LIQUIDO. MARCA PEGADS.	PIEZA	100	6.68	668.00
94	FOLDER PLASTICO TRANSP C/ CLIP T/CARTA. MARCA SUNSHINE.	PIEZA	100	4.08	408.00
95	HOJAS ENMICADORAS T/C. MARCA LAMI.	PIEZA	100	4.01	401.00
96	LIBRETA PROFESIONAL A CUADROS 7MMS. MARCA SCRIBE.	PIEZA	150	6.36	954.00
97	AGARRAPAPEL 1 PULG. MARCA MANNY.	PIEZA	250	0.41	102.50
98	AGARRAPAPEL 2 PULG. MARCA MANNY.	PIEZA	250	1.36	340.00
99	AGARRAPAPEL 1 1/4 PULG. MARCA MANNY.	PIEZA	300	0.53	159.00
100	AGARRAPAPEL 3/4 PULG. MARCA MANNY.	PIEZA	250	0.23	57.50
101	ESPIRAL 1/2 PULG. MARCA DIBUJO.	PIEZA	40	1.03	41.20
102	ESPIRAL 3/4 PULG. MARCA DIBUJO.	PIEZA	40	1.90	76.00
104	ESPIRAL 1 1/2 PULG. MARCA DIBUJO.	PIEZA	40	3.17	126.80
105	CARTULINA IRIS ROJA. MARCA INTER.	PLIEGO	50	2.57	128.50
106	CARTULINA IRIS AZUL. MARCA INTER.	PLIEGO	50	2.57	128.50
107	CARTULINA IRIS AMARILLO. MARCA INTER.	PLIEGO	50	2.57	128.50
108	CARTULINA IRIS VERDE. MARCA INTER.	PLIEGO	50	2.57	128.50
110	PAPEL CRAFT 1.20 ANCHO. MARCA BEROKY.	ROLLO	1	444.53	444.53

**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-027-06

111	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS DE 50 X 100 MM. MARCA JANNEL.	PAQUETE	10	7.61	76.10
112	MARCADOR DE TINTA FUGAZ EXPO MARCA BEROL (100 C/NEGRO, Y 100 C/ AZUL)	PIEZA	200	9.47	1,894.00
113	ACETATO T/C P/IMPRESORA LASER C/100 PZAS. KRONALINE.	CARPETA	30	21.60	648.00
114	PILAS AA PAQ. C/4. MARCA DURACEL.	PAQUETE	50	32.32	1,616.00
123	FOLDER T/C COLO ANARANJADO. MARCA MAPASA.	PIEZA	3000	0.99	2,970.00
124	CAJAS PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA PLASTIFICADAS BLANCA, LISAS, MEDIDAS 38X31X26.5. MARCA PRINTAFORM.	PIEZAS	60	31.39	1,883.40
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 115,318.73</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>17,297.81</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$132.616.54</b>

**LOTE 4: CONSUMIBLES DE CÓMPUTO (PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
4	TORRE PORTA CD PARA 20 PIEZAS. MARCA VERBATHIM.	PIEZA	20	\$73.24	\$1,464.80
7	FUNDA CPU MICRO. MARCA PRINTAFORM.	PIEZA	10	29.18	291.80
15	MOUSE PAD. MARCA SABLON.	PIEZA	10	15.24	152.40
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$1,909.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>286.35</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,195.35</b>

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$196,524.65</b>
<b>IVA</b>	<b>\$29,478.70</b>
<b>GRAN TOTAL 3 LOTES</b>	<b>\$226,003.34</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$226,003.34 (Doscientos Veintiséis Mil Tres Pesos 34/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, con previo aviso a los teléfonos 812-58-00, 8-12-58-04 extensión 104 y 811-28-85 en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **8 (ocho) días hábiles** siguientes a la Notificación del fallo correspondiente. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----





**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-027-06

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término por el término de 6 (Seis) meses, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$19,652.47 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 47/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar por cada día de atraso** en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las



**SEV**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**CONTRATO NO. ADQ-LS-034-027-06**

Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA TERCERA: Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA CUARTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

**Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Nueve días del mes de Agosto de Dos Mil Seis.** -----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”  
Papelería Salamán  
S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera.  
Oficial Mayor.

C. Salvador Campos Santacruz  
Representante Legal.



**SEV**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**Contrato de Compraventa de Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría” y por la otra parte la persona física Difda Altaír Sánchez González y/o Asser Computación, representada en este acto por ella misma, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Proveedor”, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----**

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha 18 de Julio de 2006, “**La Secretaría**”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-034/06** relativa a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo para los Programas de la Coordinación Estatal de Escuelas de Calidad y Talleres Estatales de Actualización de la Subsecretaría de Educación Básica de “La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 521, del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2006 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha 24 de Julio de 2006, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.-----

**C.** Con fecha 02 de Agosto de 2006, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-034/06** relativa a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo para los Programas de la Coordinación Estatal de Escuelas de Calidad y Talleres Estatales de Actualización de la Subsecretaría de Educación Básica de “La Secretaría”**; siendo favorecido “**El Proveedor**” en las partidas de la licitación que en la cláusula primera de este contrato se indican, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:**

**I. “DE LA SECRETARÍA”**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 521 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2006, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----



**SEV**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**CONTRATO NO. ADQ-LS-034-028-06**

**I.2.** Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

**I.3.** Que cuenta con los Recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3305**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

**I.4.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo** con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de licitación simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

**II. DE “EL PROVEEDOR”**

**II.1.** Que es una Persona Física, con actividad empresarial y objeto social de Venta de Computadoras, Impresoras, Equipo de Oficina, Muebles, Consumibles, Refacciones de Impresoras, Equipo de Cómputo, reparación de Equipo de Cómputo, Redes, Telefonía IP y Cámaras IP de Vigilancia, acreditando su personalidad con fotocopia de su Credencial de Elector con Folio No. 83017229 expedida por el Instituto Federal Electoral en Xalapa, Ver.-----

**II.2.** Que cuenta con **R.F.C. No. SAGD671201NQ8** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**II.3.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínes No. 3025-A, Colonia Unidad Magisterial, C.P. 91010, con No. telefónico y fax 814-53-39, 814-60-24 y 814-90-72, en Xalapa, Ver. -----

**II.4.** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

**II.5.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** **“El Proveedor”** vende a **“La Secretaría”** y este se obliga a proporcionar la **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo** que a continuación se detallan:-----

**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-028-06

**LOTE 1: CONSUMIBLES DE CÓMPUTO (PROGRAMA DE CURSOS ESTATALES DE ACTUALIZACIÓN)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
14	CDR (grabable) marca Verbatim.	PIEZA	940	\$4.09	\$3,844.60
15	CDRW (regrabable) marca Verbatim	PIEZA	790	7.67	6,059.30
17	DVD+RW DE 4.7 GB 8X (regrabable) marca Imation.	PIEZA	15	10.76	161.40
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$10,065.30</b>
<b>IVA</b>					<b>1,509.80</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$11,575.10</b>

**LOTE 4: CONSUMIBLES DE CÓMPUTO (PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	DISKETTES DE 3.5 HD CAJA/10	CAJA	100	\$16.81	1,681.00
3	ESTUCHE PORTADISKETTES	PIEZA	10	90.00	900.00
10	CARTUCHO NEGRO 70 PARA IMPRESORA LEXMARK Z 53 12A1970	PIEZA	22	287.08	6,315.76
11	CARTUCHO COLOR 20 PARA IMPRESORA LEXMARK Z 53 15M0120	PIEZA	18	340.91	6,136.38
17	TONNER PARA IMPRESORA NEGRO LEXMARK T634 12A7462	PIEZA	18	3,205.72	57,702.96
18	CARTUCHO NEGRO PARA IMPRESORA LEXMARK Z 55se 18L0032.	PIEZA	15	288.98	4,334.70
19	CARTUCHO COLOR PARA IMPRESORA LEXMARK Z 55se 18L0042.	PIEZA	15	332.20	4,983.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$82,053.80</b>
<b>IVA</b>					<b>12,308.07</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$94,361.87</b>

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$92,119.10</b>
<b>IVA</b>	<b>13,817.87</b>
<b>GRAN TOTAL 2 LOTES</b>	<b>\$105,936.97</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$105,936.96 (Ciento Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 97/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén,  
21/29



**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-028-06

con previo aviso a los teléfonos 812-58-00, 8-12-58-04 extensión 104 y 811-28-85 en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **8 (ocho) días hábiles** siguientes a la Notificación del fallo correspondiente. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término por el término de 6 (Seis) meses, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$9,211.91 (Nueve Mil Doscientos Once Pesos 91/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar por cada día de atraso** en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y



**SEV**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**CONTRATO NO. ADQ-LS-034-028-06**

Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Proveedor”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento.** **“El Proveedor”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA TERCERA: Capacidad.** **“El Proveedor”** acepta que **“La Secretaría”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Proveedor”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA CUARTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

**Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Nueve días del mes de Agosto de Dos Mil Seis. -----**

**Por “La Secretaría”**

**Por “El Proveedor”**  
**Dífda Altair Sánchez González y/o Asser**  
**Computación**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera.**  
Oficial Mayor.

**C. Dífda Altair Sánchez González**  
Representante Legal.



**SEV**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**Contrato de Compraventa de Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría” y por la otra parte la empresa Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Adolfo Hernández Argüelles, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Proveedor”, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----**

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha 18 de Julio de 2006, “**La Secretaría**”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-034/06** relativa a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo para los Programas de la Coordinación Estatal de Escuelas de Calidad y Talleres Estatales de Actualización de la Subsecretaría de Educación Básica de “La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 521, del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2006 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha 24 de Julio de 2006, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.-----

**C.** Con fecha 02 de Agosto de 2006, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-034/06** relativa a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo para los Programas de la Coordinación Estatal de Escuelas de Calidad y Talleres Estatales de Actualización de la Subsecretaría de Educación Básica de “La Secretaría”**; siendo favorecido “**El Proveedor**” en las partidas de la licitación que en la cláusula primera de este contrato se indican, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:**

**I. “DE LA SECRETARÍA”**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 521 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2006, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----





**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-029-06

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los Recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3305**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo** con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de licitación simplificada y de conformidad con los artículos 26, fracción II, 54, 56, 57 y 58, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

## II. DE “EL PROVEEDOR”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes mexicanas, con objeto social de Compra-Venta, Comercialización, Abastecimiento, Proveduría, Surtimiento, Arrendamiento, Reparación, Transformación, Distribución y Representación de Productos, Artículos, Muebles, Equipo de Oficina, Accesorios de Oficina, Etc., justificada con la Escritura Pública No. 10,228, pasada ante la Fe del Notario Público No. 4, Lic. Laureano Vásquez Sánchez, en la Ciudad de Perote, Ver., de fecha 16 de Diciembre de 1996.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 11,627 pasada ante la Fe del Notario Público No. 4, Lic. Laureano Vásquez Sánchez, en la Ciudad de Perote, Ver., de fecha 30 de Noviembre de 2000.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. ACO961216RBA** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Avenida 20 de Noviembre Oriente No. 374-A, Zona Centro, C.P. 91000, con No. Telefónico y Fax 841-62-72 en Xalapa. Ver. -----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** “El Proveedor” vende a “La Secretaría” y este se obliga a proporcionar la **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo** que a continuación se detallan:-----

**LOTE 1: CONSUMIBLES DE CÓMPUTO (PROGRAMA DE CURSOS ESTATALES DE ACTUALIZACIÓN)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	CARTUCHO DE TINTA A COLOR P/IMPRESORA HP 5940	PIEZA	2	\$224.21	\$448.42
3	CARTUCHO DE TINTA NEGRA C6615DL PARA IMPRESORA HP N° 810	PIEZA	3	262.05	786.15
4	CARTUCHO DE TINTA NEGRA N° 16 PARA IMPRESORA LEXMARK MOD. 17X73	PIEZA	1	287.81	287.81
5	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP LASER JET 1020	PIEZA	3	703.20	2,109.60
6	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP LASER JET 1410 N° 21 NEGRO	PIEZA	2	142.36	284.72
7	CARTUCHO MOD. 51645A TINTA NEGRA. MARCA H.P.	PIEZA	10	277.48	2,774.80
8	CARTUCHO MOD. C6578D COLOR. MARCA H.P.	PIEZA	10	311.43	3,114.30
9	CARTUCHO MOD. C6625A DE TINTA A COLOR. MARCA H.P.	PIEZA	2	288.07	576.14
10	CARTUCHO MOD. C6656A DE TINTA NEGRA P/IMP. H.P. PSC 1210	PIEZA	8	184.97	1,479.76
11	CARTUCHO MOD. C6657A DE TINTA COLOR P/IMP. H.P. PSC 1210	PIEZA	5	311.43	1,557.15
12	CARTUCHO MOD. C9351A DE TINTA NEGRA P/IMP. H.P. PSC 1410	PIEZA	7	142.36	996.52
13	CARTUCHO MOD. C9352A DE TINTA COLOR P/IMP. H.P. PSC 1410	PIEZA	5	163.86	819.30
16	DISKETTE DE 3.5 " H.D	PIEZA	2595	1.78	4,619.10
19	TONER 12A7462 PARA IMPRESORA LEXMARK T634	PIEZA	3	3,277.27	9,831.81
20	TONER 12A8400 PARA IMP. LEXMARK MOD. E330/E332	PIEZA	4	757.91	3,031.64
21	TONER MOD. 08A0476 P/IMP. LEXMARK E322	PIEZA	4	959.39	3,837.56
23	TONER MOD. C3903A P/IMP. LASER JET H.P. CARTRIDGE MOD. 5P/5MP/6P/6MP	PIEZA	6	904.07	5,424.42
24	TONER MOD. C4096A P/IMP. LASER JET H.P.	PIEZA	2	1,008.93	2,017.86
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$43,997.06</b>
<b>IVA</b>					<b>6,599.55</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$50,596.61</b>

**LOTE 4: CONSUMIBLES DE CÓMPUTO (PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
2	CD-R REGRABABLES 700 MB 80 MIN. MARCA SONY	PIEZA	4500	\$4.11	\$18,495.00
8	MOUSE OPTICO. MARCA ACTECK	PIEZA	10	63.00	630.00
12	CARTUCHO EPSON T026201 NEGRO SERIE PHOTO PARA IMPRESORA	PIEZA	20	256.13	5,122.60
13	CARTUCHO EPSON T027201 COLOR SERIE PHOTO PARA IMPRESORA	PIEZA	20	207.87	4,157.40
14	TONNER LEXMARK 12A7400 OPTRA E 321,323 PARA IMPRESORA	PIEZA	5	959.39	4,796.95
16	TONNER PARA IMPRESORA HP LASSER JET 1100	PIEZA	10	594.88	5,948.80
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$39,150.75</b>
<b>IVA</b>					<b>5,872.61</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$45,023.36</b>

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$83,147.81</b>
<b>IVA</b>	<b>12,472.16</b>
<b>GRAN TOTAL 2 LOTES</b>	<b>\$95,619.97</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$95,619.97 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 97/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, con previo aviso a los teléfonos 812-58-00, 8-12-58-04 extensión 104 y 811-28-85 en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **8 (ocho) días hábiles** siguientes a la Notificación del fallo correspondiente. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término por el término de 6 (Seis) meses, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$8,314.78 (Ocho Mil Trescientos Catorce Pesos 78/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar por cada día de atraso** en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----



**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-034-029-06

**DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA TERCERA: Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA CUARTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

**Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Nueve días del mes de Agosto de Dos Mil Seis.** -----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”  
Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera.  
Oficial Mayor.

C. Adolfo Hernández Argüelles  
Representante Legal.